



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pago directo. N° 1100140030022022-00531

En atención a lo solicitado en el escrito que obra en el archivo digital No. 004 por ser este precedente, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el ordinal tercero del auto calendado 18 de julio de 2022, en los siguientes términos:

TERCERO: RECONOCER *personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte actora a la sociedad SOLUCIÓN ESTRATEGICA LEGAL S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.*

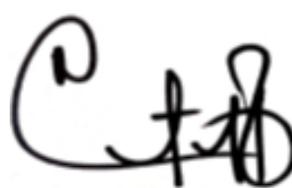
y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume, notifíquese ésta decisión de manera personal a la parte demandada junto con el referido auto.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 07 hoy 27 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
